

ACUERDO N° MS-DM-FP-5373-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 02 al 04 de setiembre 2026, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, la actividad denominada: ***“Reunión Conjunta de la Red Regional de Funciones Esenciales de Salud Pública (RedFESP), la Red de Fondos Nacionales de Salud (REFSA) y la iniciativa IMPULSA-RISS: Gobernanza, Financiamiento y Prestación Integrada de Servicios para una Atención Primaria de Salud Integral”***.

2. Que el objetivo de la actividad es promover el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre los países, abordando temas como las funciones esenciales de salud pública, la compra estratégica, los mecanismos de financiamiento, la organización territorial de los servicios y las redes integradas de prestación de servicios de salud. Asimismo, los participantes identificarán herramientas y estrategias con potencial de replicación regional y acordarán líneas de trabajo conjuntas para el bienio 2026-2027; por lo que la participación del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Viceministro de Salud, y el Lic. Luis Daniel Soto Castro, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, Dirección de Planificación, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, cédula de identidad N° 503070556, Viceministro de Salud, y al Lic. Luis Daniel Soto Castro, cédula de identidad N° 113360055, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Reunión Conjunta de la Red Regional de Funciones Esenciales de Salud Pública (RedFESP), la Red de Fondos Nacionales de Salud (REFSA) y la iniciativa IMPULSA-RISS: Gobernanza, Financiamiento y Prestación Integrada de Servicios para una Atención Primaria de Salud Integral”***, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 02 al 04 de setiembre 2026.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, éstas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 31 de agosto y regresando el 05 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 31 de agosto al 05 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico